



ORD. : N° 1188 /

ANT. : ORD. N° 331 del 07.09.2010 de SEREMI AGRICULTURA Región de Tarapacá.

MAT. : Adjunta Informe Favorable 024/2010 de SEREMI MINVU Región de Tarapacá.

ADJ. : Informe Favorable N° 024/2010

IQUIQUE, 07 OCT. 2010

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA REGION DE TARAPACA.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

- 1.- Me refiero a su ORD. N° 331 indicado de ANT., por medio de la cual solicita el informe estipulado en el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para el Proyecto "Planta de Revisión Técnica", ubicada fuera del límite urbano de la ciudad de Iquique, Calle Vía 5 S/N, lote 1, manzana F, Sector Bajo Molle de la comuna de Iquique, comuna de Iquique. Requerido por el Sr. Jaime Cortina Trespacios.
- 2.- Al respecto, cumplo con adjuntar el informe favorable N° 024/2010, haciendo presente que el interesado deberá solicitar el permiso de edificación correspondiente ante la Dirección de Obras Municipales de Iquique, **incluyendo en el expediente este informe y los planos y especificaciones debidamente timbrados por esta SEREMI.**

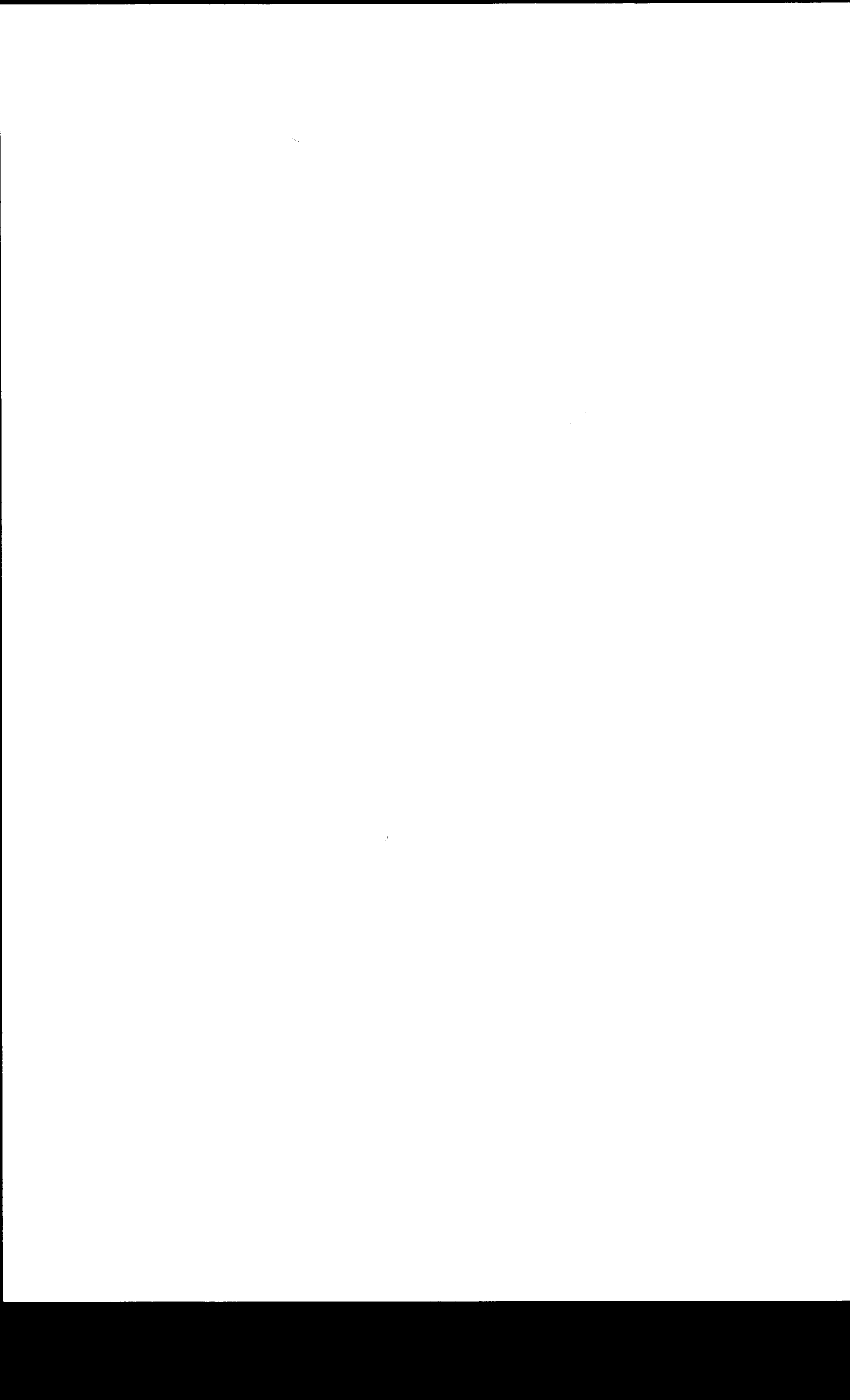
Saluda atentamente a usted



**JUAN CARLOS VELOSO ZALAZAR**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

JCVZ/MPR  
DISTRIBUCION :

- Destinatario
- Secretaria S.R.M.
- D.U.I. (2)
- Oficina de Partes





## INFORME DUI N° 024/2010

- 1.- El presente Informe está referido al proyecto “Plantas de Revisión Técnica Tipo AB y Tipo BA”, ubicadas fuera del límite urbano de la ciudad de Iquique, Calle Vía 5 S/N, lote 1, manzana F, Sector Bajo Molle de la comuna de Iquique.
- 2.- El predio en el que se emplaza el proyecto, individualizado en el plano archivado bajo el número mil quinientos noventa y cuatro en el registro de Planos y Documentos del año 1991, cuyo dominio se encuentra inscrito a Fojas 2432 N° 4065 en el Registro de Propiedad de Iquique del año 2008, según consta en el certificado de dominio vigente a nombre de Máximo Daniel Ossio Novoa, Inversiones E.I.R.L., posee una superficie total de 1,00 Hectáreas y se ubica en el sector denominado Bajo Molle, de la Comuna y Provincia de Iquique.
- 3.- Por los antecedentes y planimetría presentados el proyecto trata de dos Equipamientos de Servicios, según lo establecido en los artículos 2.1.27. y 2.1.33 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones
- 4.- De acuerdo a planos, memoria explicativa y especificaciones técnicas adjuntas, el proyecto contempla lo siguiente:

**SUPERFICIE DEL PREDIO** : **10.000,00 m<sup>2</sup>**

Superficie total construida desglosada en :

### PLANTA REVISION TECNICA TIPO AB

Galpón Revisores	480,00 m <sup>2</sup>
Oficinas Administrativas	135,96 m <sup>2</sup>
Sup. Total	615,96 m <sup>2</sup>

### PLANTA REVISION TECNICA TIPO BA

Galpón Revisores	420,00 m <sup>2</sup>
Oficinas Administrativas	135,96 m <sup>2</sup>
Sup. Total	555,96 m <sup>2</sup>

**SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA** : **1.171,92 m<sup>2</sup>**

- 5.- Según oficio CON-COR N° 000160 de 07.09.10, de la COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE, Primera Región de Tarapacá, el proyecto denominado “Planta de Revisión Técnica para vehículos motorizados”, en consideración a la normativa ambiental vigente, NO REQUIERE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL de manera previa a su ejecución.
- 6.- En conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.19. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones corresponde a esta SEREMI, establecer las condiciones de urbanización, las cuales deberá ser supervisadas por la Dirección de Obras Municipales respectiva, y que de acuerdo al artículo 2.2.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones son:

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 - Casilla 250  
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253

**Agua Potable** : Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, sistema de red con fuente propia conforme a lo dispuesto en el Código Sanitario y sus Reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

**Alcantarillado** : Conexión a red pública o a la red de la empresa concesionaria de servicios sanitarios correspondiente, si existe. En su defecto, red conectada a planta de tratamiento y su disposición final, conforme a lo dispuesto en el Código Sanitarios y sus Reglamentos, aprobado por la autoridad sanitaria correspondiente.

**Evacuación de Aguas Lluvias** : El escurrimiento de las aguas se deberá hacer en forma natural por calles y pasajes, o por cauces naturales o artificiales de aguas o mediante pozos absorbentes, u otra solución alternativa técnicamente aceptada.

**Pavimentación** : Se aplicará lo dispuesto en el artículo 3.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**Electricidad** : Conexión a red pública, si la hubiere, o a generador, acorde con los requerimientos del proyecto. Todas las redes de electrificación, de alumbrado público y sus respectivas obras complementarias se ejecutarán en conformidad a las normas y especificaciones sobre diseño y construcción, de acuerdo a las normas técnicas vigentes.

- 7.- En particular, deberán respetarse las normas referidas a condiciones de habitabilidad (Título 4 Capítulo 1 OGUC), condiciones generales de seguridad (Título 4 Capítulo 2 OGUC), condiciones de seguridad contra incendio (Título 4 Capítulo 3 OGUC) y en general, darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y de la Ley N° 20.016, sobre Calidad de la Construcción, en todas las materias que corresponda.

Lo anterior, no obsta la obtención de la autorización que corresponde otorgar a la SEREMI de Agricultura Región de Tarapacá.

- 8.- Para todas las construcciones se deberá obtener los permisos correspondientes en la Dirección de Obras Municipales respectiva con el patrocinio de un profesional competente, debiendo adjuntarse este informe y los planos y especificaciones debidamente certificadas por esta SEREMI.

  
MPR/DLN  
IQUIQUE, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010



  
MANUEL PEDREROS REYES  
JEFE DE DEPARTAMENTO D.U.I  
SECRETARÍA REGIONAL MINVU DE TARAPACA

---

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 - Casilla 250  
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253